



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMITE EL SIGUIENTE:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO.

Que, en términos del segundo párrafo del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de Gestión Pública 2019-2024, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Como parte de los daños potenciales por actos de corrupción se pueden identificar el despilfarro de bienes y recursos nacionales; administración de los recursos con poca o nula eficiencia, eficacia, economía, transparencia y nula honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

En aras de lograr el bienestar de todas las personas a partir de una cultura de servicio público austero y de excelencia, cimentado en los principios, valores y reglas de integridad que tienen por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley Federal de Austeridad Republicana, y los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SE CONSIDERA:

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en el Eje General 1, los objetivos de: erradicar la corrupción del sector público la regeneración ética de las instituciones, siendo esta última la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de las personas más vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior.

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y, de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con la que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar por y en beneficio de la sociedad en su conjunto. Así mismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para



la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, establece a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes.

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022, establece en el numeral IV del artículo 20. Obligaciones Institucionales, que las dependencias tienen la obligación de emitir un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción.

Que el Código de Conducta del Hospital Regional de Alta Especialidad, establece los valores éticos que definen la actuación que debe observarse entre nosotros. Así mismo, fortalecer la transparencia y el **combate a la corrupción**, para garantizar el adecuado cumplimiento de los principios de DERECHOS HUMANOS, LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA Y TRANSPARENCIA.

Que la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas es un elemento inalienable de los derechos y libertades de un gobierno honesto, sensible, incluyente y respetuoso de todas las personas, por lo que resulta procedente emitir el presente pronunciamiento de:

NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

Las personas servidoras públicas tienen el compromiso firme e ineludible de actuar de forma honesta y transparente para combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

En este sentido, el presente documento constituye una **declaración del compromiso institucional para combatir todo tipo de corrupción**, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



atentan contra los principios, valores del servicio público y las reglas de integridad; del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío por los que nos regimos.

Este posicionamiento incluye a todo personal del Hospital, así como personal contratado por honorarios, eventuales, becarios, residentes y proveedores.

Compromisos establecidos por el HRAEB:

- Las personas servidoras públicas del HRAEB, nos comprometemos a observar un comportamiento digno, y no realizar conductas que impliquen actos de corrupción.
- El HRAEB, se compromete a atender las denuncias sobre posibles actos de corrupción con un trato igualitario, con perspectiva de género e incluyente en apego a los derechos humanos.
- Las personas servidoras públicas del HRAEB, nos comprometemos a desempeñar nuestro empleo, cargo, comisión o función, de manera honesta y con rectitud, sin necesidad de que el ciudadano o alguna organización nos otorgue gratificaciones o compensación alguna por la prestación del servicio y conducirnos siempre de acuerdo con la normatividad vigente.
- **Nos comprometemos a denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción**, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable y en el marco de las disposiciones jurídicas que correspondan ante las autoridades competentes como: Comité de Ética, Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, etc.

Los servidores públicos que caigan en conductas contrarias serán sancionados conforme al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pueden ser sancionadas en materia administrativa, penal, civil, etc. conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

León, Guanajuato, a 08 de febrero 2023.



Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez
Director General